

**RESOLUCIÓN N° 35/2025 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 386/2024, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, «POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 9.282, FINCA N° 10.074, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO MORENO DUARTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014»”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 5025/2023, caratulado: “Tiburcio Moreno Duarte”, en atención a la nota de fecha 27 de diciembre de 2024, suscripta por el recurrente, a través de la cual solicita la anulación completa del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 9.282, Finca N° 10.074- Expediente N° 10292/2024; remitida a esta Junta Municipal para su estudio y consideración mediante providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,-----

**CONSIDERANDO:**

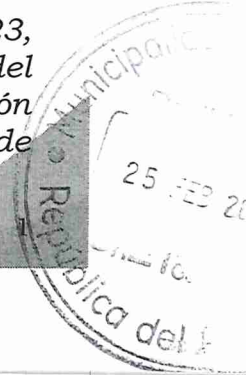
**Que**, en el marco de la solicitud de anulación realizada por el Sr. Tiburcio Moreno Duarte, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 019/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, obra nota suscripta por el Sr. Tiburcio Moreno, de fecha 27 de diciembre de 2024, a través de la cual solicita la anulación completa del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 9.282, Finca N° 10.074, propiedad del recurrente - Expediente N°10292/2024.*

*Que, a través de la Resolución Junta Municipal N°: 386/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024 - se rechaza el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 9.282, Finca N° 10.074, ubicado en el barrio Villa Amelia del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Tiburcio Moreno Duarte, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5.346/2014.*

*Que, la Ley N° 5.346/2014, que modifica los Artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone en el Artículo 245. Procedimiento de Aprobación – inc. “b” Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en mesa de entrada de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada.*

*Que, cabe oportuno mencionar que a través del Expediente N° 5.025/2023, presentado por el Sr. Tiburcio Moreno Duarte, se solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 9.282, Finca N° 10.074, ubicado en el barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo.*



**RESOLUCIÓN N° 35/2025 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 386/2024, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, EMANADA DE LA JUNTA MUNICIPAL, “POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 9.282, FINCA N° 10.074, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO MORENO DUARTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014.”-----**

*Que, obra providencia de fecha 30 de enero de 2025 de la Asesoría Jurídica de la Institución, a través del cual remite el expediente a esta Junta Municipal para su estudio y consideración.*

*Que, obra Dictamen N° 007/2025 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal. (sic)-----*

**Que**, el Dictamen N° 19/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda ratificar la Resolución Junta Municipal N° 386/2024, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) RATIFICAR** la Resolución N° 386/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, emanada de la Junta Municipal, “POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 9.282, FINCA N° 10.074, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO MORENO DUARTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LEY N° 5346/2014”.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

Municipalidad de San Lorenzo  
Recibido el  
25 FEB 2025  
SnLo | Secretaria General  
República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

